

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1511

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL HA SIDO PAGADO
CON LA SUMA DE \$ 140.75
OPERACION N° 1344697
FECHA DE PAGO
30 ABR 2015
FECHA DE EMISIÓN



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Provincia de Salta representada en este actº por el señor Subsecretario de Proyectos y Sistemas Lic. Marcos Alejandro Kabala – DNI N° 28.886.751, con domicilio en Centro Cívico – Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y por la otra el señor ARMANDO EMMANUEL ARCE – D.N.I. N° 36.912.991 con domicilio en Los Lapachos - Manzana 472 "B" – Casa 1 de la Ciudad de Salta, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en materia de servicios informáticos y de programación en la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA: EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

QUINTA: Quedan a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste.

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1511


SEXTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.


SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

OCTAVA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 16 días del mes de marzo de 2015.


Arce, Armando Emmanuel
DNI 36912991


LIC. MARCOS KABALA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS Y SISTEMAS
GOBIERNO DE SALTA

ES COPIA

DECRETO Nº 1511

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0617447

	"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
ARCE ARMANDO EMANUEL		
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS Y S		
FECHA DEL ACTO:	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
16-03-2015		1344697
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE	22,500.00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	135.00
	RECARGO	13.50
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		148.75
SON PESOS: Ciento Cuarenta Y Ocho Con 75/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		30-04-2015

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente